

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8906 MADRID

Edicto

Doña M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 473/2013, referente al concursado MADRID LEISURE AND FITNESS, S.L.U., por auto de fecha 25 de febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

2.- Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Declarar la disolución si no estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal.

5.- Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.- Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Dicho plan lo deberá presentar junto al Informe de la Administración Concursal previsto en el artículo 74 de la LC.

7.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 25 de febrero de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140010041-1